

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

INSTRUCCION

para llevar á efecto, en la Península é islas adyacentes, el Censo general de los habitantes el día 31 de Diciembre de 1900, según lo dispuesto en la ley de 3 de Abril del año actual.

(CONTINUACION) (1)

Art. 16. Se consideran empleados públicos para todos los efectos de los artículos comprendidos en esta instrucción, no sólo los que ejercen cargos públicos permanentes de nombramiento del Gobierno, de las Autoridades de la Administración central, provincial y municipal ó de elección popular, sino también los que se nombren especialmente para desempeñar cualquier función en la formación del Censo ó en los trabajos preparatorios del mismo.

Incurrirán, por consecuencia, en grave responsabilidad, como funcionarios públicos, según lo prescrito por los artículos 314, 380, 381 y 382 del Código penal, los Vocales de las Juntas provinciales y municipales, los Presidentes de sección y los agentes repartidores:

1.º Cuando, abusando del cargo que desempeñen, cometieran alguna falsedad en las operaciones censales que se les encomienden.

2.º Cuando se negaren abiertamente á dar el debido cumplimiento á las órdenes de la Autoridad superior referentes al Censo.

3.º Cuando, habiendo suspendido por cualquier motivo no expresado en el párrafo segundo del artículo 380 del Código penal la ejecución de las órdenes de sus superiores, las desobedecieren después que éstos hubiesen desaprobado la suspensión.

4.º Cuando requeridos por Autoridad competente no prestasen la debida cooperación para llevar á efecto el empadronamiento ó los servicios referentes á su preparación.

Art. 17. Sin perjuicio de las correcciones á que puedan dar lugar los delitos cometidos por los funcionarios públicos á que se refiere el artículo anterior, y teniendo en cuenta la perentoriedad en la ejecución de los trabajos preparatorios de que se ocupa el art. 15, y la responsabilidad que en primer término cabe á los Presidentes de las Juntas municipales cuando éstas no cumplen en los plazos marcados los servicios de que se trata, los Gobernadores nombrarán desde luego Delegados de su autoridad para que pasen á los distritos municipales en que se haya notado la falta á practicar las operaciones oportunas á costa de los Alcaldes que por su negligencia hayan dado lugar á la adopción de tal medida.

Los Alcaldes pueden adoptar análogo procedimiento respecto á los agentes repartidores ó á los funcionarios que dejen incumplimentado algún servicio de los encomendados á las secciones ó á las Juntas municipales.

CAPÍTULO III

DE LAS CÉDULAS DE INSCRIPCION Y PROCEDIMIENTO QUE HA DE EMPLEARSE PARA REPARTIRLAS.

Art. 18. Las cédulas de inscripción son de familia y colectivas: las primeras blancas y las segundas azules; destinándose aquéllas para el objeto que su nombre indica, y éstas para inscribir á los individuos que sin constituir familia viven reunidos, como sucede en los conventos, cuarteles, establecimientos de beneficencia, etc.

Remitidas por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico á cada provincia las cédulas de inscripción que se hayan calculado necesarias, cuidarán los Jefes de Trabajos Estadísticos de que las tengan en su poder todas las Juntas municipales antes del día 10 de Diciembre próximo.

A este objeto, los Gobernadores fijarán por medio del *Boletín oficial* de la provincia un plazo, durante el cual los Alcaldes, previa oportuna autorización, mandarán recoger de la capital de provincia las cédulas de inscripción en blanco de sus respectivos Ayuntamientos. Este plazo es improrrogable, como los comprendidos en el art. 15 de esta instrucción, y aplicable, por consecuencia, lo prevenido por el artículo

17 para hacer cumplir el servicio indicado.

Art. 19. Las Comisiones de sección, y en primer término sus Presidentes y Secretarios, tienen la obligación de llenar los encabezamientos de las cédulas, cuidando muy especialmente de consignar á la izquierda, en las relativas á las poblaciones, la plaza ó calle y el número de la casa y piso en que habite la familia que ha de inscribirse; y cuando se trate de las cédulas referentes á la parte rural, se fijará á la derecha el nombre del barrio, del caserío, del partido, de la Diputación, ó de cualquiera otra división del término establecida para los efectos de la administración municipal.

Cubiertos los encabezamientos de las cédulas en la forma referida, serán entregadas en tiempo oportuno á los agentes repartidores, juntamente con las respectivas *relaciones de casas habitables*, dentro de cada demarcación, que las Comisiones de sección habrán formado para cada agente, según lo dispuesto en el art. 12, á fin de que puedan servirles de guía en la distribución de cédulas por viviendas.

Esta distribución de cédulas por los agentes repartidores á los vecinos tendrá lugar en la fecha más cercana al 31 de Diciembre que fuese posible; pero en las grandes poblaciones, y también cuando se trate de los establecimientos en que haya de dejarse cédula colectiva, el reparto de aquéllas podrá empezar después del día 20 de Diciembre, cuidándose en todos los casos de que la operación quede terminada precisamente antes del día 31.

Art. 20. Señalada á cada agente la demarcación que debe recorrer, se atendrá para distribuir dentro de ella las cédulas de inscripción á las reglas siguientes:

1.º El agente repartidor recorrerá una por una todas las viviendas comprendidas dentro de su demarcación, y entregará una cédula blanca á cada cabeza de familia.

2.º Si en una misma vivienda residen dos ó más familias, el agente dejará en la habitación tantas cédulas blancas como jefes de familia habiten en la vivienda.

3.º Para los efectos del Censo es considerada como cabeza de familia toda persona que, estando emancipada, cuenta con recursos propios y atiende aisladamente á su sostenimiento y al de sus hijos ó deudos, si los tuviere. Así que los hijos que hubieren salido de la patria potestad, aunque continúen viviendo al lado de sus padres, si han constituido familia, figurarán

en cédula aparte. En igual caso se encuentran los criados casados que tengan familia dentro del mismo término.

4.º Cada uno de los cónyuges separado ó divorciado recibirá una cédula de familia.

5.º Los agentes repartidores entregarán solamente cédula colectiva:

A los Superiores de los conventos de religiosos ó religiosas que viven en comunidad.

A los Jefes de Cuerpos militares de mar y tierra que tengan á sus órdenes tropa acuartelada ó alojada en casas particulares por falta de local á propósito.

Cuando en los cuarteles existan pabellones destinados á las familias de los Jefes y Oficiales, y aun de la clase de tropa, los agentes repartirán las cédulas blancas necesarias para inscribir á dichas familias.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.493.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1899.

Día 1.º

Sesión de constitución del Ayuntamiento y toma de posesión de cargos por los Sres. Concejales elegidos al efecto.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los Lunes á las nueve de la mañana.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Elección y toma de posesión de los Concejales elegidos para las Comisiones en que se dividen los ramos de la Administración municipal.

Dimisión del Secretario Sr. Benlloch, y nombramiento para sustituirle del Sr. Picó.

Nombramiento de varios empleados por dimisión de los que han cesado, y nombramiento de Alcaldes de barrio.

Día 3.

Presidencia de D. Eustaquio Guardiola, Alcalde constitucional.

Se leyó y aprobó el acta anterior

(1) Véase el *Boletín* núm. 324.

y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprueba el expediente de subasta de pesos y medidas.

Se acuerda requerir al pago del cuarto trimestre del pasado año 1898 á 99, al rematante D. Diego Palencia Martínez.

Se acuerda devolver la fianza al rematante del alumbrado público, por haber cumplido el contrato.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se practique una liquidación general de consumos en todos los ejercicios anteriores.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda el pago del seguro del teatro.

Se presenta y pasa á la Comisión la instancia presentada por D. Juan Bañón y Bañón, sobre creación de un Cuerpo de vigilancia que evite el fraude en las carnes que consumen estos vecinos.

Se aprueba el personal propuesto por el arrendatario de pesos y medidas para prestar el servicio en dicho ramo.

Que la Comisión nombrada para examinar el veneno de agua aparecido en la rambla, dé dictamen para resolver lo que proceda.

Se acuerda autorizar al primer Teniente Alcalde, para que bajo su inspección se hagan reparos en los abrevadores que se citan, dando cuenta de los gastos invertidos.

Se acuerda requerir á la profesora D.^a Emilia Raya, para que se haga cargo de la escuela para que fué nombrada y que tiene abandonada desde el mes de Marzo último.

Se acuerda formar las secciones para la designación en su día de los que han de componer la Junta municipal.

Se acuerda que pase á la Comisión de Beneficencia el Concejal Sr. Herrero, que fué elegido para la de Policía urbana, sustituyéndole en ésta D. Miguel María Herrero.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprueban varias cuentas.

Se nombran escribientes temporeros.

Se acuerda crear dos pedanías para dos partidos que se citan.

Se acuerda requerir al rematante de pesos y medidas, para que en la próxima sesión presente carta de pago de ingreso en la Hacienda del 10 por 100 de dicha subasta.

Se acuerda nuevo requerimiento al rematante del matadero, para que ingrese el 4.º trimestre de dicho arrendamiento.

Se acuerda que el Secretario de este Ayuntamiento se encargue de la liquidación de intereses de las inscripciones intransferibles de este Municipio.

Se acuerda se hagan efectivas las cantidades que por varios conceptos se adeudan á esta Corporación.

Se acuerda practicar liquidación con la Caja de Instrucción pública, para normalizar esta Contabilidad.

El Ayuntamiento manifestó su agrado á la lectura dada á una exposición que sobre alcoholes dirige á las Cortes la Cámara Agrícola de esta villa.

Dase cuenta de comunicación del Delegado de Hacienda declarando caducada la colonia agrícola Casa del Rico y la Piedad.

Se acuerda no mostrarse parte en la causa que este Juzgado municipal instruye por sustracción de espartos de estos montes.

Se acuerda que la Comisión de festejos formule el programa de los que se han de celebrar en la próxima feria.

Se acuerda recoger todos los instrumentos de música propiedad de la Corporación y se hallan en poder de varios.

Se acuerda se satisfagan los créditos á favor de esta Corporación en concepto de parcelas para pantones del cementerio municipal y que adeudan los que las han solicitado.

Se acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Agente ejecutivo á favor de D. José Martínez Fernández, por abandono hecho del cargo, y se nombra á D. Pedro Alarcón Lozano.

Se acuerda incautarse el Ayuntamiento del papel pendiente de cobro en concepto de consumos, por los ejercicios del 94 95 al 98-99.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Pasa á la Comisión dos cuentas de gastos en la recaudación de consumos.

Se acuerda expedir libramientos de tres cartas de pago satisfechas por contingente carcelario.

Se acuerda el nombramiento de Comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja de la zona de Albacete, de los quintos del actual reemplazo.

Se acuerda no mostrarse parte en el diligenciado que instruye el Juzgado municipal por incendio en el monte de Santa Ana.

Se acuerda pase á informe de la Comisión, la liquidación por consumos de los ejercicios 94 95 á 98-99.

Se acuerda solicitar autorización del Gobernador de la provincia para una corrida de toros á beneficio de la enfermería municipal.

Se acuerda solicitar de la Intervención de Hacienda certificación de los ingresos verificados por consumos en los ejercicios anteriores 94 95 á 98 99.

Se acuerda que las oficinas municipales practiquen liquidación de lo recaudado por consumos, anterior á 94 95.

Se acuerda requerir de pago á los que tengan parcelas ocupadas en el cementerio municipal y no las hayan satisfecho.

Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, acordándose dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta de gastos de viaje para conducción de fondos de consumos y otros particulares.

Se acuerda admitir las dimisiones de varios empleados de este Ayuntamiento, nombrando otros para cubrir las vacantes.

Se acuerda admitir la dimisión de Depositario de fondos municipales, del Concejal D. Luis Bernal Jiménez, nombrando en su lugar al Concejal D. Antonio Cerezo, que no admite por sus muchas ocupaciones.

Se nombra Depositario del Pósito al Concejal D. José Sánchez, por ha-

ber cesado en el cargo de Concejal en 30 de Junio último, el que lo era D. Antonio Jiménez.

Se acuerda la supresión de una plaza de Médico titular que recae en el que la desempeñaba por haber sido elegido Concejal para este bienio, y además no quedar consignación en el presupuesto actual más que para dos plazas. En virtud de este acuerdo se distribuirá la asistencia facultativa á enfermos pobres entre los dos titulares que quedan por iguales partes.

Se acuerda se forme padrón de prestación personal y también el de familias pobres con derecho á asistencia facultativa gratuita.

Se acuerda que la Comisión redacte reglamento para los servicios de la enfermería municipal.

Que se estudie la forma de utilizar ingresos que han de satisfacer los industriales que se aprovechan de leñas de estos montes comunales.

Que se estudien y propongan las obras necesarias para la construcción de un cuartel para la Guardia civil del puesto de Santa Ana.

Se acuerda la reparación de la enfermería municipal.

Mes de Agosto.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se procede al sorteo entre las secciones que comprende este término de Vocales asociados que con el Ayuntamiento componen la Junta municipal en el año económico corriente y se acuerda publicar el resultado.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprobaron varias cuentas.

Se da cuenta del reglamento para la enfermería municipal acordándose quede sobre la mesa para su examen.

Se acordó nombrar un guarda de monte para sustituir á otro que no aceptó dicho cargo.

Se acordó que por los medios legales se requiera al pago de lo que adeuda el rematante anterior sobre derecho de degüello del Matadero en vista de no haberlo verificado no obstante las excitaciones del señor Presidente y que cuando lo efectúe se le devolverá la fianza.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprueba la distribución de fondos de este mes.

Se acuerda practicar un recuento del ganado que pasta en este término para aplicar la cuota que han de satisfacer los dueños.

Se acuerda tomar en consideración lo que pide en su instancia el Agente ejecutivo por consumos para la cobranza de los descubiertos.

Se acuerda prestar aprobación á la liquidación practicada por la Comisión de Hacienda de los repartimientos de consumos del 94 al 95 á 98 al 99, sin perjuicio de eludir responsabilidades por la falta de cumplimiento en la formación de expedientes ejecutivos.

Se acuerda abrir nuevo concurso para enajenación de máquinas y demás efectos de instalación de la luz eléctrica publicándose al efecto

en la «Gaceta» y *Boletines oficiales*.

Se acuerda abrir concurso para la construcción de un mercado en esta villa y los que deseen tomar parte presenten proposiciones anunciándose en la «Gaceta» y *Boletines oficiales*.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de los espartos sobrantes de estos montes comunales.

Día 21.

Presidencia del Alcalde D. Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda no mostrarse parte en la causa que instruye este Juzgado municipal sobre sustracción de espartos de estos montes comunales.

Se acuerda convocar á la Junta de Sanidad para tomar medidas y combatir la epidemia de calenturas infecciosas que se inicia en esta población.

Para evitar responsabilidades se acuerda que la Comisión de Hacienda active el repartimiento de consumos para el año corriente.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta anterior acordándose cumplimentar las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban varias cuentas.

Se da cuenta de una instancia de Doña Brígida Sanz Corro, solicitando su vecindad en esta villa, acordándose como se pide.

Se acuerda de conformidad con lo que oficia el Sr. Delegado de Hacienda nombrar al Secretario Don Antonio J. Picó, para recibir las cédulas personales para este vecindario.

Se acuerda nombrar Agente de este Ayuntamiento en Murcia á Don Francisco Narbona Mescoso, vecino de dicha ciudad, con los honorarios consignados en el presupuesto.

Se acuerda el pago del octavo trimestre por alquiler del local que ocupa la Guardia civil de puesto en Santa Ana.

Se autoriza al Sr. Alcalde para nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que unida á una representación de vecinos y de la que nombre esta Cámara Agrícola acompañe á los Ingenieros que ofrecen venir á esta villa á tomar datos y antecedentes por si conviniera la construcción de un ferrocarril contrazado por la misma.

Se acuerda informe la Comisión de Hacienda si sería conveniente el arbitrio sobre licencias de caza en estos montes comunales.

Se acuerda reparar el edificio enfermería municipal y composición de caminos vecinales.

Mes de Septiembre.

Día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose cumplir las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se acuerda pagar al arrendatario del alumbrado público lo correspondiente al mes de Agosto último.

Se da cuenta de una solicitud pidiendo sitio para construir un pantón en el cementerio municipal acordándose pase á informe de la Comisión.

Se acuerda la obra de reforma de las oficinas municipales y sea por concurso.

Se acuerda no mostrarse parte en la causa que instruye este Juzgado municipal sobre sustracción de espartos de estos montes.

Se acuerda que el Oficial de esta Secretaría Sr. Crespo se encargue de la expendición de las cédulas personales a este vecindario.

Se nombra Depositario de estos fondos municipales al Concejal Don Francisco Abellán Carrión.

Se acuerda construir un jardín en la plaza del Rey D. Pedro instruyéndose el oportuno expediente.

Se acuerda cobrar 15 pesetas por metro a los terrenos que se cedan para panteones en este cementerio municipal.

Se acuerda modificar la numeración de edificios de la calle Cánovas del Castillo.

Hacer las reparaciones necesarias en el edificio Matadero.

Extraordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

La Presidencia manifiesta el objeto de la convocatoria que es el de formalizar con el gremio de líquidos y alcoholes el contrato para el encabezamiento de consumos en el año corriente y designación de los que han de representar a los gremios. Se acuerda segunda convocatoria por falta de asistencia de los agrimiados.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Segunda convocatoria para formalizar con los gremios de líquidos y alcoholes el contrato para el encabezamiento de dicho impuesto en el año corriente. Se acuerda que no habiendo concurrido ninguno de los agrimiados, se recaude el cupo de dicho impuesto por repartimiento entre los vecinos según previene la ley.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se concede dos metros de terreno para panteón en el cementerio municipal.

Se da cuenta de la solicitud de D. José Gallar Quirós para que se le conceda previo pago una parcela lindante con su casa y se acuerda pase a informe de la Comisión de obras.

Se acuerda requerir al contratista de espartos para que entregue los 6.000 quintales de esparto a que viene obligado.

Por la Comisión de montes se presenta el pliego de condiciones económico administrativas para la subasta del aprovechamiento de los espartos sobrantes de los años 1900 al 1902. Es aprobado y se acuerda remitir copia al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia a los efectos que proceda.

Se acuerda que la profesora Doña Emilia Raya reintegre los alquileres que indebidamente ha recibido a la dueña de la casa que habitó y se la forme expediente por abandono de destino.

Se autoriza al Sr. Alcalde para contratar el alquiler de casa para escuela de niñas que interinamente desempeña D.^a Remedios García.

Día 20.

Presidencia Sr. Alcalde D. Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se da cuenta de la distribución de fondos para este mes.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se da cuenta de tres proposiciones para la adquisición de máquinas y demás efectos para luz eléctrica propiedad del Ayuntamiento. Se acuerda nombrar Comisión que las examine y emita informe.

Se da cuenta de una instancia del rematante de pesos y medidas solicitando la interpretación que ha de darse al art. 7.^o del Real decreto 7 Junio 1891, párrafo 3.^o art. 10, y Real orden 12 Julio de 1897. Se acuerda informe la Comisión de Hacienda.

Se leyó instancia de los profesores de Instrucción primaria manifestando tener noticia se ha dejado de incluir en el presupuesto municipal la cantidad por retribuciones según convenio por escritura entre los solicitantes y el Ayuntamiento. Se acuerda informe la Comisión.

Se acuerda instruir expediente para construir dos locales amplios y suficientes para la instalación de escuelas que hoy ocupan edificios, por los que se paga alquiler. Que pase a estudio de la Comisión y dictamine.

Se acuerda que la Junta local de Instrucción pública gire visitas frecuentes a las escuelas y conocer el estado de instrucción en que se hallan los niños.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda la reparación de un camino vecinal.

Se acuerda conceder los terrenos solicitados en el Cementerio municipal para construcción de panteones.

Es admitida la dimisión del Alguacil Manuel Cerdá.

Se da cuenta del informe de la Comisión sobre enajenación de las máquinas y demás efectos para luz eléctrica y se acuerda enajenarlas a D. José Segura Sánchez por las 72.500 que ofrece pagaderas en anualidades y que la misma Comisión formalice las condiciones para el servicio del alumbrado público.

Mes de Octubre.

Día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban varias cuentas.

Se da lectura al pliego de condiciones para el contrato con D. José Segura sobre servicio de alumbrado público y es aprobado, acordándose se eleve a escritura pública.

Se da cuenta de una instancia de D. José Antolí solicitando ampliación de terreno en el Cementerio municipal para panteón y se acuerda informe la Comisión.

Se nombra Alguacil a José Martínez González.

Se acuerda rectificar el padrón vecinal nombrando personal necesario.

Se acuerda elevar instancia a la Dirección de Obras públicas solicitando que la carretera en construcción de Agramón a Jumilla enlace a la del puerto de la Losilla y que se hagan efectivas las multas impues-

tas al rematante de pesos y medidas.

Se acuerda hacer nuevas medidas para uso del rematante de este arbitrio.

Se aprueba el informe de la Comisión sobre instancia del rematante de pesos y medidas y se acuerda se publique para conocimiento del vecindario.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se da cuenta y aprueba una relación de jornales para la limpieza de calles y paseos, acordándose su pago.

Se da cuenta de solicitud para edificar una casita albergue en el partido de los Gavilanes, en terreno comunal, acordándose informe la Comisión.

Se acuerda conceder como lo pide D. José Antolí, la ampliación de terreno para panteón en el Cementerio municipal.

Que se practique al expendedor de cédulas personales la liquidación y que lo recaudado ingrese en arcas municipales.

Que se excite el celo de la Junta municipal para terminar el repartimiento de líquidos en el presente año.

Se da cuenta de lo recaudado por consumos del 94 a 95 y 98 a 99 y se acuerda excitar el celo del Agente ejecutivo para activar más la recaudación.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se da cuenta de la distribución de fondos para este mes.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Que pase a informe de la Comisión lo que solicita sobre construir una casa en la Veredilla.

Se acuerda que la Comisión forme el programa para la construcción de un mercado con cálculo prudencial de su coste y sitio en que se ha de emplazar la obra.

Dada lectura al pliego de condiciones económico administrativas para las subastas de los espartos sobrantes de estos montes comunales, devuelto por el Ingeniero Jefe de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se da cuenta de la comunicación de D. José Segura, participando haber traspasado a la Sociedad Hispania, los derechos y acciones que le competen en el contrato con el Ayuntamiento para el abastecimiento de aguas en esta villa, acordándose la conformidad.

Se da cuenta de la instancia de D.^a Federica Trigueros, solicitando terreno en este Cementerio para un panteón y se acuerda informe la Comisión.

Se da cuenta del informe de la Comisión sobre construcción de un mercado en esta villa.

Se aprueba y acuerda que se encargue de formar el proyecto el arquitecto municipal de Murcia Don Pedro Cerdán.

Se acuerda estudiar para resolver

el asunto de inclusión de montes de la Hacienda para aprovechamiento de espartos, algunos que lo son comunales, lo cual es origen de protesta.

Mes de Noviembre.

Día 1.^o

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se concede a D.^a Federica Trigueros, el permiso solicitado para construir un panteón en este Cementerio.

Que se examine el expediente instruido contra el Depositario de fondos municipales que fué Don Eduardo Martínez, para estudiar la liquidación que le hizo.

Participar al Sr. Gobernador civil de la provincia el nombramiento de Agente ejecutivo a favor de D. Pedro Alarcón Lozano.

Concediendo licencia por un mes a los Concejales D. Pedro Crespo y D. Eduardo Tomás, para ausentarse de esta villa.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se acuerda que las 15'15 pesetas que resultan de beneficio en la corrida de toros dada el 16 de Agosto último a beneficio de la Enfermería municipal, ingresen en arcas municipales.

Se concede a D. Antonio Palencia, el terreno que tenía solicitado en este Cementerio.

Se da cuenta de una instancia de D. Albano García, para que se le conceda cubrir la vacante de maestro en la escuela de la Alquería, por fallecimiento del que la desempeñaba, se acuerda pase a informe de la Comisión.

Que se requiera al rematante de pesos y medidas para que ingrese la cantidad del 2.^o trimestre por estar vencido el plazo en el que debió verificarlo.

Que se recuerde al Sr. Juez municipal procure hacer efectivas las multas impuestas a varios vecinos por infracción en el impuesto de pesos y medidas.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se acuerda resolver en la sesión inmediata sobre la reclamación que el Sr. Alcalde de Murcia hace a este Ayuntamiento para auxiliar con instalaciones en la exposición agrícola que se ha de verificar en la capital.

Se acuerda que la Comisión informe lo que proceda sobre reclamación de cuatro vecinos para que se les entregue el esparto de varias paletas que han comprado.

Se da cuenta de una instancia de Juan González, solicitando terreno en este Cementerio para construir un panteón.

Se aprueba la disposición del Al-

calde suspendiendo de empleo á dos serenos por faltas en el servicio y nombrando provisionalmente otros dos.

Se confiere al Sr. Alcalde y Síndico autorización para otorgar escritura de Agente representante de esta Corporación en Murcia, á favor de D. Francisco Narbona, vecino de dicha ciudad.

Se acuerda que por quien corresponda se practique liquidación de los intereses que se adeudan á esta Corporación por las inscripciones de sus bienes de propios y que se proceda á su cobro.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se concede á Juan González el terreno solicitado para panteón.

Se da cuenta del ingreso hecho por el rematante de pesos y medidas por el 2.º trimestre.

Se nombra á Antonia Rufete, auxiliar del encargado de la limpieza de la plaza pública.

Se acuerda nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que en unión de la Cámara Agrícola, concertar lo conveniente para concurrir con una instalación de productos de esta villa en la exposición que se ha de verificar en Murcia.

Que se requiera al Agente ejecutivo que fué D. Juan Quiñonero, para que presente los recibos pendientes de cobro por consumos del 92 al 93 con su liquidación y expedientes de ejecución.

Que se reclame de la Delegación de Hacienda certificación de los ingresos hechos por consumos en los años 90 á 91 al 93 á 94, y poder practicar liquidación.

Que se excite el celo del Ingeniero Jefe de montes; para que en breve se proceda á la tasación de los pinos derribados por el aire en estos montes comunales y proceder á su subasta.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se da lectura al pliego de condiciones para la subasta de los pinos derribados por el aire en estos montes comunales, y es aprobado.

Se acuerda pase á informe de la Comisión la petición que hacen varios ganaderos para que el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos se reduzca al 10 por 100 de tasación y que ha de percibir la Hacienda.

Que para el examen y aprobación de cuentas se reuna la Comisión una vez á la semana.

Se acuerda el ascenso inmediato de algunos Escribientes de Secretaría.

Que se haga en breve el repartimiento de espartos por lo que hayan de percibir á estos vecinos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para nombrar guardas que custodien estos montes por haber terminado el rematante su contrato.

Que al Agente en Murcia se le autorice para retirar de la oficina de Estadística el padrón resumen del Censo de vecinos de esta villa por estar ya aprobado.

Mes de Diciembre.

Día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se da cuenta del plan de aprovechamiento de espartos de 1899 á 900, de los montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda en el que van incluidos algunos comunales de esta villa, acordándose recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro, y que sin perjuicio de su resolución se proceda á la subasta de los espartos sobrantes de estos montes á cargo de la Hacienda incluidos en el plan de aprovechamiento formándose por la Comisión el pliego de condiciones económico administrativas formándose expediente en cuya cabeza irán estos acuerdos.

Se acuerda hacer una escalinata de piedra en la entrada del depósito de cadáveres del Cementerio siendo á costa según ofreció de Don José Antolí los jornales que se inviertan en dicha obra.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión una instancia en solicitud de concesión de terreno para edificar en la calle de Cervantes.

Se da cuenta de una instancia presentada por el vecino Miguel Molina en solicitud de que se le elimine del padrón de vecinos por trasladar su domicilio á la villa de Abarán.

Se da cuenta del pliego de condiciones económico administrativas de los montes comunales incluidos y pasados á cargo de la Hacienda durante los años 1899 á 900, 900 á 901 y 901 á 902. Queda aprobado acordándose se remita copia al Delegado de Hacienda para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta la que se anunciará brevemente.

Se da cuenta de que D. J. Francisco Girand horticultor en Granada está conforme en remitir las plantas necesarias para el jardín que se proyecta en la plaza del Rey D. Pedro de esta villa por la cantidad de 2.500 pesetas puestas aquellas en las estaciones de Hellín ó Caudete y á su costa el jardinero que ha de dirigir los trabajos de plantaciones no excediendo de 25 días. Se acepta y acuerda admitir dicha proposición.

Que estaba terminada la rectificación del padrón vecinal y cesaron los escribientes nombrados á dicho fin.

Se acuerda que para la próxima sesión se traiga el expediente y demás extremos que se piden referentes al Depositario que fué D. Eduardo Martínez.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Enterado el Ayuntamiento de lo

señalado á esta villa por consumos, líquidos y sal, desde 1.º de Enero próximo, acuerda apelar ante el Sr. Ministro de Hacienda, solicitando quede sin efecto y se señale el impuesto que viene rigiendo.

Que se requiera al rematante de la Plaza de Toros para que ingrese el plazo 2.º del arriendo.

Que se proceda á la visita de escuelas y practiquen exámenes, premiando á los niños que lo merezcan.

Que se forme el padrón de pobres con derecho á asistencia facultativa para que rija en 1.º de Enero próximo.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquio Guardiola.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior acordándose se cumplan las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se da cuenta de existir pequeñas parcelas, propiedad del Municipio y procedentes de expropiación, acordándose que la Comisión y Perito agrícola, procedan á su valoración levantando planos de capacidad que cada una tenga y se saquen á pública subasta.

Se da cuenta de instancia de un guardia de monte en solicitud que se le abone un mes de sueldo que se le debe, acordándose se averigüe en poder de quien se halla esa cantidad reclamada.

Se acuerda cese en el cargo de enfermero municipal el que lo es Martín Pérez Requena, haciéndose lo saber.

Se nombra una Comisión que designe los sitios donde se han de emplazar las fuentes públicas.

Se da cuenta de tener que pagar á los escribientes temporeros que han hecho trabajos para el padrón vecinal á razón de dos pesetas diarias.

Jumilla 4 de Enero de 1900.—El Secretario, Antonio J. Picó.

Los extractos de las sesiones anteriores, han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión del 23 del corriente mes.

Jumilla 28 de Mayo de 1900.—Antonio J. Picó.—V.º B.º: Guardiola.

Número 2.865.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Simón Mellado Benítez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el 30 del presente mes, á fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que procedan y puedan justificarse.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de todos.

Lorca 15 de Julio de 1900.—Simón Mellado Benítez.

Octava sección.

Número 2.866.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza á los procesados Julián Navarro Recueso, de cincuenta y dos años, hijo de José y Ana, casado, natural de Arganda, jornalero; Higinio Navarro Cabello, de veinte años, hijo de Julián y Justa, natural de Huércal-Overa, jornalero, y Miguel Navarro Cabello, de treinta y dos años, hermano del anterior, natural de Utrera; jornalero, todos vecinos de Villeña, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Alicante, comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles el auto dictado por la Superioridad en que se decreta la prisión de los mismos en causa que se les ha seguido por disparo; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dichos procesados, y habidos se les conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á diez y seis de Julio de mil novecientos.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pls. 68

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de prestos públicos plaza Alfonso XII.	17
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.